

DECRETO N° 097**VISTO:**

El Expediente Municipal N° 5944/2026 mediante el cual se tramitaron las actuaciones de la Licitación Pública N°013/2026, dispuesta por Decreto Municipal N°069/2026, para la adquisición de JUEGOS Y MOBILIARIOS URBANOS PARA REMODELACIÓN DE PLAZAS; y

CONSIDERANDO:

Que cumplimentados los plazos previstos, se procedió a la apertura de las propuestas el día 23 de julio de 2026 celebrándose el Acta N° 021/2026 notificada oportunamente a todas las empresas con copia de lo cotizado.

Que a dicha licitación se presentaron CINCO (05) oferentes, a saber: N°1) MUNDO JUEGOS S.R.L., con domicilio legal en calle Italia N° 900, manzana 73 B° - Barrio Polígono Industrial de la Ciudad de Malagueño, provincia de Córdoba, por la suma de \$68.562.000 con IVA incluido; N°2) CRUCI S.R.L., con domicilio real y legal en calle Ezeiza N° 1631 de la ciudad de Rosario, y domicilio especial con motivo de esta licitación en calle Moreno N°1667 de esta ciudad de Casilda, ambos provincia de Santa Fe, quien oferta por la suma de \$91.957.641,00; N°3) SIROLO S.A., con domicilio real y legal en calle Orderico Santini N° 971 de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, por la suma de \$73.259.785,22; N°4) GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L. con domicilio legal en calle Santiago N° 451 de la ciudad de Rosario, y real de fábrica Los Ceibos N°1186, de la localidad de Roldán, ambos provincia de Santa Fe quien oferta por la suma de \$81.758.000; N°5) CAÑOS Y PREMOLDEADOS FACAR S.R.L con domicilio Legal en calle Callao N° 1651 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y domicilio de Producción en Avenida las Palmeras N° 1452 de la ciudad de Pérez provincia de Santa Fe quien oferta por la suma de \$27.622.063.-

Que el Departamento Compras y Suministros realizó las planillas de control de documentación presentada por los oferentes.

Que el Contador General ante lo informado procede a confeccionar un cuadro comparativo económico de las ofertas presentadas, desde un criterio eminentemente financiero sugiriendo la adjudicación a las alternativas más económicas a saber: **Ítems 1, 2, 3, 9, 14, 16, 18 y 19** a la firma SIROLO S.A., **Ítems 5 y 11** a MUNDO JUEGOS S.R.L., **Ítems 4, 6, 7, 8, 10, 12 y 13** a CRUCI S.R.L; **Ítems 15 y 17** CAÑOS Y PREMOLDEADOS FACAR S.R.L.-

Que la Secretaria Coordinadora de Planificación Territorial informa que luego del análisis comparativo de las ofertas presentadas y de la documentación técnica acompañada por los oferentes, habiéndose evaluado en forma conjunta el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de especificaciones técnicas, la documentación presentada, la calidad de los materiales, las características constructivas del equipamiento, las garantías ofrecidas, la conveniencia económica de las propuestas y la uniformidad funcional y estética del conjunto a instalar, recomienda la adjudicación parcial, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ítems del 1 al 10: Juegos Infantiles: se recomienda adjudicar a CRUCI S.R.L., tomando en cuenta que acredita el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el pliego, presentando estructuras acorde a los requerimientos exigidos, materiales de calidad, dimensiones compatibles con el equipamiento previsto, una garantía superior a la ofrecida por otros oferentes en distintos componentes del equipamiento y una adecuada relación entre calidad y precio. Asimismo, considerando que los juegos infantiles conformarán un único sector recreativo dentro del proyecto de renovación de plazas, resulta conveniente mantener la uniformidad de diseño, terminaciones, materiales y criterios constructivos, favoreciendo una adecuada integración estética y funcional del conjunto.

Ítems del 11 al 14: Equipamiento para Actividad Física se recomienda adjudicar a CRUCI S.R.L., por acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, presenta la oferta económicamente más conveniente para el conjunto de dichos ítems y garantiza la uniformidad estética, funcional y constructiva del equipamiento que será instalado en un mismo sector del espacio público.

Ítem 15: Cestos de Hormigón Cilíndricos se recomienda adjudicar a la firma SIROLO S.A, por cuanto la documentación técnica presentada permite verificar las principales características del producto ofertado, acreditando un modelo cilíndrico para empotrar y constituyendo la oferta que mejor se adecua a las especificaciones técnicas requeridas para el presente ítem.

Ítem 16: Banco de Hormigón tipo plaza se recomienda adjudicar a la firma SIROLO SA por cuanto la documentación técnica presentada permite verificar las características del banco ofertado y su correspondencia con las especificaciones requeridas, resultando además la oferta económicamente más conveniente.

Ítem 17: Banco de Hormigón Tipo Pampa se recomienda adjudicar a la firma CRUCI S.R.L. por cuanto el producto ofertado corresponde específicamente al Banco Pampa requerido en el pliego, acreditando mediante la documentación técnica presenta el cumplimiento de las dimensiones y características exigidas, resultando además la oferta económicamente más conveniente entre las técnicamente admisibles.

Ítem 18: Conjunto Mesa Baja Prisma x 6 se recomienda adjudicar a la firma CRUCI S.R.L. por acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas mediante la documentación presentada y la oferta es económicamente más conveniente para la provisión del equipamiento solicitado.

Ítem 19: Bebederos del análisis de la documentación técnica presentada surge que el producto ofertado no cumple con las especificaciones establecidas en el pliego de especificaciones técnicas, al carecer del punto de consumo para mascotas exigido. En consecuencia, no se recomienda la adjudicación del presente ítem, correspondiendo declararlo sin adjudicación.

Que, sin perjuicio del análisis económico efectuado por la Contaduría General respecto de los precios individuales ofertados para cada ítem, la adjudicación no se sustenta exclusivamente en el criterio del menor precio, sino en la valoración integral de las propuestas conforme a las condiciones y especificaciones establecidas en los Pliegos que rigieron el procedimiento, ponderándose especialmente el cumplimiento de los requerimientos técnicos, la calidad y características constructivas de los bienes, sus dimensiones y compatibilidad con el proyecto, las garantías ofrecidas, la funcionalidad del equipamiento, la conveniencia económica de las propuestas consideradas en su conjunto y la uniformidad estética, funcional y constructiva del equipamiento destinado a los distintos sectores de las plazas a remodelar.

Que, en tal sentido, del análisis efectuado por la Secretaría Coordinadora de Planificación Territorial surge que la propuesta de CRUCI S.R.L. satisface adecuadamente las especificaciones técnicas requeridas y presenta características que permiten una mejor integración del equipamiento infantil y de actividad física, resultando particularmente conveniente mantener criterios uniformes de diseño, materiales, terminaciones y características constructivas entre los elementos que serán instalados en un mismo sector, favoreciendo asimismo su funcionalidad, mantenimiento y adecuada integración al proyecto de remodelación;

Que, en consecuencia, la recomendación de adjudicación a favor de CRUCI S.R.L. respecto de los Ítems 1 a 14, 17 y 18 constituye el resultado de una valoración integral y razonada de los aspectos técnicos, económicos y funcionales relevantes para la contratación, resultando su propuesta, considerada en su conjunto y conforme a los criterios aplicables al procedimiento, la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad, aun cuando respecto de determinados ítems existieran propuestas de menor precio individual;

Que a tal efecto el Secretario Coordinador del Área de Economía y Finanzas manifiesta que analizadas las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, y con los análisis técnicos efectuados por Contaduría General, mediante el cual se efectuó la comparación económica de las ofertas presentadas, y del posterior dictamen del Área Planificación Territorial de fecha 04 de agosto de 2026, en el que se recomienda la adjudicación parcial de los ítems licitados conforme a criterios de naturaleza técnica. Se recomienda la adjudicación a:

CRUCI S.R.L. de los Ítems:

- 1) 2 TOBOGANES RULO PARA EMPOTRAR O SIMILAR por la suma de \$ 4.554.426,54;
- 2) 1 MANGRULLO SELVA GIGANTE O SIMILAR por la suma de \$ 23.425.895,16;
- 3) 1 MANGRULLO BASE ESPACIAL 6 TORRES O SIMILAR por la suma de \$ 12.196.544,51;
- 4) 2 MANGRULLOS SELVA CON HAMACAS O SIMILAR por la suma de \$ 3.894.939,30;
- 5) 1 HAMACA CUÁDRUPLE CINTA O SIMILAR por la suma de \$ 1.375.500,46;
- 6) 2 SUBE Y BAJA por la suma de \$ 387.881,08;
- 7) 3 PANELES DE TA-TE-TI por la suma de \$ 1.291.988,61;
- 8) 2 TUBOS DE GATEO por la suma de \$ 832.159,58;
- 9) 1 ESCALADOR TIPO DOMO O SIMILAR por la suma de \$ 981.674,68;
- 10) 1 CIRCUITO DE CALISTENIA por la suma de \$ 2.282.646,84;
- 11) 2 BICICLETAS FIJAS por la suma de \$ 1.090.349,68;
- 12) 1 MAQUINA DE PEDALES CON REMO por la suma de \$ 559.790,44;
- 13) 1 CAMINADOR DOBLE por la suma de \$ 778.501,88;
- 14) 1 FORTALECEDOR DE PIERNAS por la suma de \$ 858.945,27;
- 17) 16 BANCOS DE HORMIGÓN TIPO PAMPA (2,05 x 0,42 x 0,42) o equivalente por la suma de \$ 8.488.639,36; y
- 18) 4 CONJUNTOS MESAS BAJAS PARA 6 PARA EMPOTRAR por la suma de \$ 5.623.245,12; IMPORTE TOTAL por la suma de \$ 68.623.128,51, todo con IVA incluido.

A **SIROLO S.A** de los ítems:

- 15) 36 CESTOS DE HORMIGÓN CILÍNDRICOS PARA EMPOTRAR por la suma de \$ 8.574.279,84; y

16) 23 BANCOS DE HORMIGÓN por la suma de \$ 7.370.017,65. IMPORTE TOTAL por la suma de \$ 15.944.297,49.-

Manifiesta además que se observa que sobre la oferta de CRUCI S.R.L en la propuesta económica se consigna el flete en forma separada por la suma de \$ 425.046,55 por lo que previo al dictado del acto de adjudicación deberá determinarse por intermedio del Departamento Compras y Suministros, si dicho importe corresponde incorporarlo íntegramente a la adjudicación parcial recomendada o si debe adecuarse en función de los bienes efectivamente adjudicados.

Asimismo, respecto al **Ítem 19 bebederos**, no corresponde prever afectación ni modalidad de pago, atento a que el Área Planificación Territorial recomendó declararlo sin adjudicación por no cumplir las ofertas presentadas con totalidad de las especificaciones técnicas exigidas.-

Que el Secretario Coordinador del Área Legal y Técnica ante las recomendaciones esgrimidas en el expediente considera viable la adjudicación de los ítems 1 a 10, 11 a 14, 17 y 18 a Cruci SRL, ítems 15 y 16 a SIROLO S.A. y la no adjudicación del ítem 19, de acuerdo a los informes del Área Planificación Territorial y Área de Economía y Finanzas.-

Que de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipios N° 14436 y el Pliego Licitatorio, este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo que disponga lo mencionado precedentemente, por ello

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) APRUÉBESE la Licitación Pública N° 013/2026 para la adquisición de JUEGOS Y MOBILIARIOS URBANOS PARA REMODELACIÓN DE PLAZAS.-

ARTÍCULO 2º) ADJUDÍQUESE a la empresa **CRUCI S.R.L.**, CUIT N°30-71206423-0 con domicilio real y legal en calle Ezeiza N° 1631 de la ciudad de Rosario, y domicilio especial con motivo de esta licitación en calle Moreno N°1667 de esta ciudad de Casilda, ambos provincia de Santa Fe, la adquisición de lo siguiente:

Ítem 1) Dos (2) unidades de toboganes rulo para empotrar o similar, a un precio total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.554.426,54).

Ítem 2) Una (1) unidad mangrullo selva gigante o similar, a un precio total de PESOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 23.425.895,16).

Ítem 3) Una (1) unidad mangrullo base espacial 6 torres o similar, a PESOS DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 12.196.544,51).

Ítem 4) Dos (2) unidades de mangrulllos selva con hamacas o similar, a un precio total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 3.894.939,30).

Ítem 5) Una (1) unidad hamaca cuádruple cinta o similar, a PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.375.500,46).

Ítem 6) Dos (2) unidades de sube y baja, a un precio total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHO CENTAVOS (\$ 387.881,08).

Ítem 7) Tres (3) unidades de paneles de ta-te-ti, a un precio total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$1.291.988,61).

Ítem 8) Dos (2) unidades de tubos de gateo, a un precio total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 832.159,58).

Ítem 9) Una (1) unidad de escalador tipo domo o similar, a PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 981.674,68).

Ítem 10) Una (1) unidad de circuito de calistenia, a PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.282.646,84).

Ítem 11) Dos (2) bicicletas fijas, a un precio total de PESOS UN MILLÓN NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.090.349,68).

Ítem 12) Una (1) máquina de pedales con remo, a PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 559.790,44).

Ítem 13) Una (1) unidad de caminador doble, a PESOS SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 778.501,88).

Ítem 14) Una (1) unidad de fortalecedor de pierns, a PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 858.945,27).

Ítem 17) Dieciséis (16) unidades de bancos de hormigón tipo pampa (2,05 x 0,42 x 0,42) o equivalente, a un precio total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.488.639,36).

Ítem 18) Cuatro (4) conjuntos mesas bajas para 6 para empotrar, a un precio total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 5.623.245,12); importe total de adjudicación **PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$68.623.128,51)** todo con IVA incluido. Flete a cargo del municipio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$425.046,55).-

ARTÍCULO 3º) ADJUDÍQUESE a la empresa **SIROLO S.A**, CUIT N°30-71178014-5 con domicilio real y legal en calle Orderico Santini N° 971 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, la adquisición de:

Ítem 15) Treinta y Seis (36) unidades de cestos de hormigón cilíndricos para empotrar, a un precio total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$8.574.279,84),

Ítem 16) Veintitrés (23) unidades de bancos de hormigón, a un precio total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL DIECISIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$7.370.017,65), importe total de adjudicación **PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$15.944.297,49)** todo con IVA incluido.-

ARTÍCULO 4º) DESESTÍMENSE las ofertas presentadas respecto del **ítem 19** y **DECLÁRESE SIN ADJUDICACIÓN** el referido **ítem 19** bebederos, por no cumplir las ofertas presentadas con totalidad de las especificaciones técnicas exigidas.-

ARTÍCULO 5º) LA forma de pago será Contado con transferencia contra entrega y dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de presentación de la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 6º) COMUNÍQUESE el presente decreto a las empresas adjudicatarias y a las restantes oferentes que participaron del procedimiento, a través del Departamento Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 7º) CÚMPLASE el presente conforme las previsiones del Decreto N° 069/2026 y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Particulares.-

ARTÍCULO 8º) AUTORÍCESE al Secretario Coordinador del Área de Economía y Finanzas a imputar la Partida N° 1220206030000 "MEJORAS PARQUES PLAZAS Y PASEOS" del Presupuesto de Gastos en vigencia las sumas que demande el pago de lo adquirido en razón del monto aprobado en la presente licitación.-

ARTÍCULO 9º) EL presente decreto será refrendado por el Secretario Coordinador del Área de Economía y Finanzas, la Secretaria Coordinadora del Área de Planificación Territorial, el Secretario Coordinador del Área Legal y Técnica y el Contador General.-

ARTÍCULO 10º) NOTIFÍQUESE al Área de Economía y Finanzas, Área de Planificación Territorial, Área de Gobierno y Gestión, Área de Legal y Técnica, Contador General, Sub Contadora General, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 11º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dese al D.M.-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


CP Adrian Horacio FERRER
Secretario Coordinador
Área Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda


Arq. MARICEL ROXANA CERVIGNI
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


Horacio DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área Legal y Técnica
Municipalidad de Casilda


Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda

